



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°012-2025-A-MDP/T

Palca, 17 de enero del 2025

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 091-2024-A-MDP/T de fecha 03 de diciembre del 2024, Carta N°001-2024-A.P.M.I.A./ANCOMARCA/PALCA/TACNA, Carta N°001-2024-ASOC.DESERV. MULT.VILAVILANI/PALCA/TACNA, Carta N°001-2025-ASOC-AGROP.EMP.FRONT. DEL SUR VILAVILANI/PALCA/TACNA, Acta del Comité Evaluador N°02-2025-PROCOMPITE/MDP de fecha 07 de enero del 2025, Informe Técnico N°001-2025-C.E.P.C. Procompite Palca 2024/MDP, Carta N°001- P.C.P.C. PROCOMPITE PALCA 2024, con proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo primero señala: (...) "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2024-A-MDP/T de fecha 03 de diciembre del 2024, se aprueba las Bases del Proceso Concursable denominado: "PROCOMPITE PALCA 2024 – I CONVOCATORIA"; que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A de las cadenas productivas de: camélidos sudamericanos, cuy, gastronomía, orégano, acuicultura, plantas aromáticas, medicinales y condimentarias y afines, turismo, panificación, hortalizas, lácteos, artesanías, apicultura, frutales.

Que, con Carta N°001-2024-A.P.M.I.A./ANCOMARCA/PALCA/TACNA, emitida por la Sra. Mercedes Brígida Onofre Cunorana – Presidenta de la Asociación de Productores Múltiples Innovación Alpaquera de Ancoramarca, Carta N°001-2024-ASOC.DE SERV.MULT.VILAVILANI/PALCA/TACNA, emitida por la Sra. Marielena Apolinar Melchor Mamani – Presidenta de la Asociación de Servicios Múltiples Vilavilani, ambas de fecha 07 de enero del 2025, Carta N°001-2025-ASOC-AGROP.EMP.FRONT.DELSUR VILAVILANI/PALCA/TACNA, de fecha 06 de enero del 2025, solicitan al Comité Evaluador del Proceso Concursable Procompite Palca 2024, Ampliación de Plazo para presentación del Plan de Negocio de la Asociación de productores Múltiples Innovación Alpaquera de Ancoramarca, Plan de Negocio de la Asociación de Servicios Múltiples Vilavilani, Plan de Negocio de la Asociación Agropecuaria Emprendedores Frontera del Sur Vilavilani, respectivamente; por motivos de fiestas navideñas y fiestas del año próspero, ello con la finalidad de presentar un plan de negocio apropiado y se cumpla con todos los requisitos estipulados en el Fondo Concursable Procompite Palca 2024.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-C.E.P.C. Procompite Palca 2024/MDP de fecha 17 de enero del 2025, el Presidente de la Comisión – Proceso Concursable Procompite Palca 2024, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, los documentos mencionados en los párrafos precedentes así como el Acta del Comité Evaluador N°02-2025-PROCOMPITE/MDP de fecha 07 de enero del 2025, indicando que por motivos de las solicitudes de ampliación de plazo: Las asociaciones solicitan ampliación de plazo debido a los feriados presentados en el mes de diciembre 2024 y enero 2025, lo que ha impedido que sus formuladores puedan realizar coordinaciones con entidades públicas y privadas, esto ha afectado su capacidad para preparar y presentar sus propuestas en el plazo previsto. Por lo que en ese sentido el Comité Evaluador considera que los feriados antes mencionados han impedido cumplir con los plazos establecidos de presentación de plan de negocio en el plazo previsto. Tomando la decisión del Comité Evaluador en base a los motivos presentados y las facultades del comité evaluador, se decide conceder la ampliación de plazo solicitada por las asociaciones, en ese sentido se realizan los trámites correspondientes para que se formalice a través de una resolución con eficacia anticipada al 11 de enero del 2025 para su regularización. Quedando el cronograma de ampliación desde el 11 de enero del 2025 al 21 de enero del 2025 como fecha para presentación de planes de negocio.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N°012-2025-A-MDP/T

Palca, 17 de enero del 2025

Que, mediante Carta N°001- P.C.P.C. PROCOMPITE PALCA 2024, de fecha 17 de enero del 2025, el Presidente del Comité Evaluador – Proceso Concursable Procompite Palca 2024, Ing. Elisban Dante Yupanqui Choque, remite al alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca el Informe Técnico N°001-2025-C.E.P.C. Procompite Palca 2024/MDP, al cual se hizo mención en el párrafo precedente, solicitando Resolución de Ampliación de Plazo del Proceso Concursable Procompite Palca 2024, con la finalidad de dar formalidad con el acto resolutorio y continuar con el proceso concursable Procompite Palca 2024.

Que, por lo expuesto en el presente documento conforme a los fundamentos legales expuestos, a los informes de la referencia se tiene la necesidad de la aprobación de la Ampliación de Plazo del Proceso Concursable Procompite Palca 2024. Por lo que es procedente la Ampliación de Plazo en mención, mediante acto resolutorio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con eficacia anticipada al 11 de enero del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** del **PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE PALCA 2024**. **QUEDANDO EL CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DESDE el 11 DE ENERO DEL 2025 AL 21 DE ENERO DEL 2025** como fecha para la presentación de planes de negocio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la presente resolución se comunique a los interesados y a las Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son responsabilidad del personal que suscriben la misma.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TORIBIO ZANGA ONOFRE
 Alcalde

Cc.
 Alcaldía
 GM
 GAJ
 GDE
 Comité Evaluador – Procompite Palca 2024
 USG
 Informantes
 Archivo.